ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
32678578
Solicitud N° 2021 - 2033737
13/05/2021 22:17:59

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 00334006 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de DEL CAMPO AMPUERO, LUIS ALBERTO, identificado con DNI. N° 00514784 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OLYMPIC PERU, INC SUCURSAL DEL PERU
LIBRO: SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
ASIENTO: A00024
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
A00024

CONSTA REGISTRADA LA DESIGNACION DE APODERADO EN EL ASIENTO A00024 Y MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES DE ESTA SUCURSAL DE FECHA 04/02/2016 CERTIFICADO POR NOTARÍA PÚBLICA DE LAS ISLAS CAIMAN-ISLAS CAIMAN, JANEEN AL-JADIR Y APOSTILLADO POR EL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DE LAS ISLAS CAIMAN, K. STEWART, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERA RESOLUCIÓN
1.1 REVOCAR (I) COMO GERENTE GENERAL DE OLYMPIC PERU INC SUCURSAL DEL PERÚ ("SUCURSAL") AL SEÑOR **CESAR ALBERTO CARRASCO MORANTE**, DE NACIONALIDAD PERUANA IDENTIFICADO CON DNI 028975577, (1) TODOS LOS **PODERES** OTORGADOS QUE LO FACULTABAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SUCURSAL COMO GERENTE GENERAL.

1.2 REVOCAR (I) COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL AL SEÑOR **BILLY FRANKLIN FULLER**, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA 000633839 (II) TODOS LOS PODERES OTORGADOS QUE LO FACULTABAN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SUCURSAL Y (III) CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE SE LE HAY PODIDO OTORGAR CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO.

1.3 DESIGNAR COMO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL A LA COMPAÑÍA **GERENCIA INDUSTRIAL CORPORATIVA S.A.C**. **REPRESENTADA** POR EL SEÑOR **ENRIQUE GUBBINS BOVET**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 09174048, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NRO. 11755687 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

SEGUNDA RESOLUCIÓN
2.1 **REVOCAR** TODA LA ESTRUCTURA DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SUCURSAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

2.2 APROBAR EL **NUEVO RÉGIMEN DE PODERES** DE LA SUCURSAL, EL CUAL QUEDARÍA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS — "CLASE A"
(MODIFICADO EN EL ASIENTO A00031)
(....)
FACULTADES JUDICIALES, .ARBITRALES PENALES Y ANTE ENTIDADES DEL ESTADO —"CLASE E"
E.1.- (MODIFICADO EN EL ASIENTO A00031).
E.2 EN PROCESOS ARBITRALES GOZARA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA LEY CENEN! DE ARBITRAJE. TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDAN VERSE INVOLUCRADAS LA SUCURSAL, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE. CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN YO DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL. DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE YO PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O, DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUE EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA PRETENSIÓN DE LA SUCURSAL, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS. SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN YO ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y. O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS. PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS. EN GENERAL, CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
E.3 EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS. INVESTIGACIONES INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PREVENTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES. ACCEDER A PRESENTAR REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SUCURSAL EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.
E.4 PODRÁ INVITAR, SER INVITADO Y REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTES O DURANTE EL PROCESO, EN MATERIA CIVIL, LABORAL. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, PENAL Y EN CUALQUIER OTRA MATERIA EN DONDE SEA POSIBLE LA REALIZACIÓN DE UNA CONCILIACIÓN EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 26872 Y SU MODIFICATORIA 1070, ASÍ COMO AQUELLA NORMA QUE MODIFIQUE.
E.,5 REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REVISIÓN, INTERRUPCIÓN SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO, NULIDAD. APELACIÓN, ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN.
E.6 (MODIFICADO EN EL ASIENTO A00031).
E.7 REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, JUNTAS Y COMITÉS DE CUALQUIER CLASE QUE SE SIGAN ANTE O CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ENUNCIÁNDOSE A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES ADICIONALES A LAS MENCIONADAS EN LOS ACÁPITES E.1 Y F.I:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

I. REGISTRAR A NOMBRE DE LA SUCURSAL PATENTES DE INVENCIÓN DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD MARCAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; ASÍ COMO OPONERSE A SOLICITUDES DE TERCEROS Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVAS A DICHO PROCEDIMIENTOS.

II..-SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN JUNTA DE ACREEDORES. CONVENIR LA RESTRUCTURACIÓN O LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO SOLICITAR LA QUIEBRA; INTERVENIR EN COMITÉS DE LIQUIDACIÓN O ADMINISTRACIÓN; ADEMÁS DE TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON DICHO PROCEDIMIENTOS.
III.-INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS. INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INDEMNIZATORIAS, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MÁS AMPLIA ACEPCIÓN. PUBLICIDAD. PRÁCTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA PRÁCTICAS MONOPÓLICAS O DE ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN EL MERCADO. DUMPING O SUBSIDIOS PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA-ARANCELARIAS: CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELAS, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGATORIAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.
E.8 REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. DE CUALQUIER TIPO DE MODALIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MÁS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR INCLUYENDO LA DE PRESENTAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, INTERPONER IMPUGNACIONES Y RECURSOS DE DESISTIMIENTO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN. QUEJA, OPOSICIÓN Y DEMÁS. Y CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SUCURSAL, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE LE FRANQUEAN EL "REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO (RUA) Y EL "REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS (RULCOP)". NORMAS SIMILARES Y LAS DISPOSICIONES QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, REGULEN O SUSTITUYAN, Y LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
E.9 REPRESENTAR A LA SUCURSAL Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES RELACIONADAS CON IQPF QUE FUESEN NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO PARA EL CONTROL DE IQPF: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS MENSUALES O TRIMESTRALES DE INGRESO Y USO DE IQPF; ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE USUARIO: ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO PARA EL CONTROL DE IQPF, AL SER UN MECANISMO DE CONTROL OBLIGATORIO PARA LA SUCURSAL PUEDA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL Y PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES CON IQPF: Y PUEDA REPRESENTAR PARA TODOS LOS EFECTOS A LA SUCURSAL ANTE LA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES COMO EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS DE LA DIRECCIÓN ANTIDROGA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ; FISCALÍA ANTIDROGAS Y DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE LA CIUDAD DE PIURA.
E.10.- DELEGAR ALGUNA O TODAS LAS FACULTADES JUDICIALES. ARBITRALES. PENALES Y ANTE ENTIDADES DEL ESTADO CONTENIDAS LA "CLASE E", SIN QUE IMPLIQUE PERDER LAS MENCIONADAS FACULTADES.
(…)
3.2 DESIGNAR COMO APODERADOS DE LA SUCURSAL:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

- **LUIS ALBERTO DEL CAMPO AMPUERO**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI 00514784.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES TENDRÁ LOS SIGUIENTES LÍMITES:

FACULTADES CLASE A:
INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA PODRÁN SER EJERCIDAS POR: LA PERSONA JURÍDICA GERENCIA INDUSTRIAL CORPORATIVA S.A.C. REPRESENTADA POR EL SEÑOR **ENRIQUE GUBBINS BOVET**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI 09174048, **RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK**, IDENTIFICADO CON DNI 08261254; **CESAR ALBERTO CARRASCO MORANTE**, IDENTIFICADO CON DNI 02897577; **ALFONSO MANUEL MORANTE CHÁVEZ**, IDENTIFICADO CON DNI 10264932; **RODRIGO FEDERICO MANRIQUE GARCÍA**, IDENTIFICADO CON DM 42968334; **LUIS ALBERTO DEL CAMPO AMPUERO**, IDENTIFICADO CON DNI 00514784.
(...)
FACULTADES CLASE C: (REVOCADO EN EL ASIENTO A00031)
(...)
FACULTADES CLASE D:
(...)
FACULTADES CLASE E:
- INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA PODRÁN SER EJERCIDAS POR: LA PERSONA JURÍDICA GERENCIA INDUSTRIAL CORPORATIVA S.A.C. REPRESENTADA POR EL SEÑOR ENRIQUE GUBBINS BOVET, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI 09174048; RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK, IDENTIFICADO CON DNI 08261254; RODRIGO FEDERICO MANRIQUE GARCÍA, IDENTIFICADO CON DNI 42968334; LUIS ALBERTO DEL CAMPO AMPUERO, IDENTIFICADO CON DNI 00514784.

CUARTA RESOLUCION: **LOS ACUERDOS ADOPTADOS MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO TENDRÁN EFICACIA DESDE SU INSCRIPCIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS.**

(.....)

A00031

ASIMISMO CONSTA REGISTRADA LA MODIFICACION DE FACULTADES EN EL ASIENTO A00031 Y POR DOCUMENTO PRIVADO QUE CONTIENE RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES DE OLYMPIC PERU, INC. DE FECHA 14/05/2019, CERTIFICADA EL 20/08/2019 POR ANADRA MCLAUGHLIN, NOTARIA PÚBLICA DE LAS ISLAS CAYMÁN Y APOSTILLADA EL 21/08/2019 POR P. STOLL, GOBERNADOR DE LAS ISLAS CAIMÁN CON EL N.° 8386, SE ACORDÓ:

PRIMERA RESOLUCIÓN
I. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.
1.1 MODIFICAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS—**"CLASE A"**, CUYA NUEVA REDACCIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:
FACULTADES ADMINISTRATIVAS
"CLASE A"
A.1 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

A. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
A.3 SUSCRIBIR CARTAS SIMPLES O NOTARIALES EN LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES DIRIGIDAS A CLIENTES, EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.
A.4 APROBAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CLASE.
(…)
1.5 MODIFICAR LAS **FACULTADES JUDICIALES, ARBITRALES, PENALES Y FACULTADES ANTE ENTIDADES DEL ESTADO-"CLASE E"** EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:
1.5.1. MODIFICAR EL **NUMERAL E.1** CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:
E.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES CONTENCIOSOS NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMÁS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN, Y ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS SUSTANTIVAS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO CONSIGNACIONES U OPONERSE A ELLAS, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FIRMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VÍA DE EXCEPCIÓN O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ÓRGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, OPONERSE A DECLARACIÓN DE PARTE, A LA EXHIBICIÓN, PERICIAS E INSPECCIÓN JUDICIAL; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, CONCILIAR, ALLANARSE A PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER O ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO CASACIÓN Y LA CASACIÓN POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTA: ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA), NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CRÉDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA: HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO.

1.5.2 MODIFICAR EL NUMERAL E.6 CUYO TEXTO SERÁ EL SIGUIENTE:

E.6 INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGÍSTRALES CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES), TRÁMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS O NO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER A Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTROS PÚBLICOS Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO.

1.5.3. AGREGAR EL NUMERAL E.11 CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

E.11.APROBAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADAS CON PRESENTE CLASE.

(...)

A00033

CONSTA REGISTRADA LA MODIFICACION DE FACULTADES EN EL ASIENTO A00033 Y POR **ACTA DE RESOLUCION DE DIRECTORES, DE FECHA 21.07.2020**, CON FIRMA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DE ISLAS CAIMAN MARY DIXON CON FECHA 17.11.2020 Y CON APOSTILLA POR K. STEWART, GOBERNADOR DE LAS ISLAS CAIMAN, CON FECHA 18.11.2020, SE ACORDÓ:

PRIMERA RESOLUCIÓN

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

1.1. LOS NUEVOS LÍMITES DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SERÁN LOS SIGUIENTES

(I) FACULTADES ADMINISTRATIVAS- "CLASE A"

PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (...)

(II) FACULTADES LABORALES- "CLASE B"

PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (...)

(III) FACULTADES CONTRACTUALES- "CLASE C"

• PODRÁN SER EJERCIDAS POR OPERACIONES HASTA POR EL MONTO DE US$ 499,999.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR DOS APODERADOS: (....) O (.....) CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (.....).

• PODRÁN SER EJERCIDAS POR OPERACIONES DESDE EL MONTO DE US$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y HASTA MONTO ILIMITADO, POR DOS APODERADOS: (....), CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (.....)

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

• LAS FACULTADES C.33 Y C.34 DE LA "CLASE C" PODRÁN SER EJERCIDAS HASTA POR MONTO ILIMITADO POR DOS APODERADOS: (....) O (....), CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (...).
• LAS FACULTADES C.17.A DE LA CLASE C-FACULTADES CONTRACTUALES, PODRÁN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE E INDISTINTAMENTE POR DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (...)
(IV) FACULTADES BANCARIAS- "CLASE D"
PODRÁN SER EJERCIDAS POR OPERACIONES DE MONTO ILIMITADO, CONJUNTAMENTE E INDISTINTAMENTE POR DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (...)
(V) FACULTADES JUDICIALES, ARBITRALES, PENALES Y FACULTADES ANTE ENTIDADES DEL ESTADO-"CLASE E"
• PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (...)
• LAS FACULTADES E.9 DE LA CLASE E, PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR: (...)
(VI) FACULTADES TRIBUTARIAS- "CLASE F"
PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: (...)

1.2. MODIFICAR LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS-"CLASE D" EN EL SIGUIENTE NUMERAL:
1.2.1 MODIFICAR EL NUMERAL D.9 CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:
"D.9. EMITIR, AVALAR Y/O AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACIÓN Y/O GARANTÍA, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR: PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA".

1.3. MODIFICAR LA DISPOSICIÓN ESPECIAL, CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN
DISPOSICIÓN ESPECIAL
SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA SUCURSAL SEGÚN LOS LÍMITES DE EJERCICIO DE FACULTADES DESCRITOS NECESITARÁN APROBACIÓN PREVIA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA:
1. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL, GAS NATURAL COMPRIMIDO, GLP, GNL, LGN, CONDENSADOS DE LÍQUIDOS DE GAS NATURAL, ELECTRICIDAD (POTENCIA Y ENERGÍA), UREA.
2. ESTABLECER CARGAS O GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS QUE EN UN AÑO SUPEREN LOS US$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
3. REALIZAR TRANSACCIONES NO RELACIONADAS AL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD.
4. REALIZAR VENTA, TRANSFERENCIA, ASIGNACIÓN, MUTUO, DONACIÓN O CUALQUIER FORMA DE DISPOSICIÓN DE UNO O VARIOS ACTIVOS EXCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN EL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO, AUTORIZACIONES, LICENCIA O DERECHOS QUE EN UN AÑO SUPEREN EL MONTO DE US$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 26887 — LEY GENERAL DE SOCIEDADES — SOBRE LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS QUE SUPEREN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
32678578
Solicitud N° 2021 - 2033737
13/05/2021 22:17:59

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES DE ESTA SUCURSAL DE FECHA 04/02/2016 CERTIFICADO POR NOTARÍA PÚBLICA DE LAS ISLAS CAIMAN-ISLAS CAIMAN, JANEEN AL-JADIR Y APOSTILLADO POR EL REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DE LAS ISLAS CAIMAN, K. STEWART

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2021-99999-889104 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por VELASQUEZ PALACIOS, SANTIAGO MIGUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:44:52 horas del 18 de Mayo del 2021.

SANTIAGO MIGUEL VELASQUEZ PALACIOS
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.